



UNIDAD DE GESTION TECNOLOGIA DE TELECOMUNICACIONES

SOLICITUD DE OFERTAS N° 2429 T N-2015

SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO NECESARIOS PARA LA REPOSICIÓN Y/O EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SISTEMAS MECÁNICOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN, DE TAL MANERA QUE SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS PROPIOS DE EDATEL EN SU ÁREA DE COBERTURA.

Términos de Referencia

Medellín, junio de 2015

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	i
1. OBJETO	4
2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	6
3. PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE NORMAS	7
4. PROPUESTAS	7
4.1 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	7
4.2 FIRMA DE LAS PROPUESTAS	8
4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	8
4.4 ADENDO	8
4.5 INFORMACIÓN ADICIONAL	8
4.6 INFORMACIÓN RESERVADA	8
4.7 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA	9
4.8 PROPONENTES	9
4.9 MONEDA DE LAS PROPUESTAS Y DEL CONTRATO	9
4.10 IDIOMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	9
5. CONSULTAS, ACLARACIONES	10
6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS	10
7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	10
8. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS	11
8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	11
8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	11
8.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE	11
8.4 CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	11
8.5 ESTADOS FINANCIEROS	12
8.6 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	¡Error! Marcador no definido.
8.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	13
9. MUESTRA FÍSICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	¡Error! Marcador no definido.
10. PRECIO	¡Error! Marcador no definido.
11. REAJUSTE DE PRECIOS EN CASO DE PRORROGA	¡Error! Marcador no definido.
12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	14
13. DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.	17
14. ANEXOS	17
15. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	18
15.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA OFERTA	¡Error! Marcador no definido.
15.2 EVALUACIÓN DE OFERTA	¡Error! Marcador no definido.
15.3 CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE LOS PRECIOS	¡Error! Marcador no definido.
15.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ERROR U OMISIÓN EN LA OFERTA	¡Error! Marcador no definido.
15.5 FACTORES DE PONDERACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
15.6 ASPECTO ECONÓMICO (AE)	¡Error! Marcador no definido.
15.7 TIEMPO PARA LA PRIMERA ENTREGA (TE)	¡Error! Marcador no definido.

15.8	PUNTAJE TOTAL	¡Error! Marcador no definido.
15.9	ETAPA DE AJUSTE ECONÓMICO O DE NEGOCIACIÓN DIRECTA	¡Error! Marcador no definido.
15.10	EMPATE	33
15.11	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	18
16.	CONDICIONES CONTRACTUALES	19
16.1	PERFECCIONAMIENTO	19
17.	OBJETO	19
18.	VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA	20
18.1	PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE ENTREGAS PARCIALES	¡Error! Marcador no definido.
18.1.1	PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE DATOS DE EDATEL AL PROVEEDOR	¡Error! Marcador no definido.
19.	DEVOLUCIÓN DE LOS SUMINISTROS	¡Error! Marcador no definido.
20.	TRANSPORTE, SEGUROS Y ENTREGA.	¡Error! Marcador no definido.
21.	VALOR	20
22.	FORMA DE PAGO	21
23.	COSTOS IMPUTABLES	21
24.	GARANTÍA	21
24.1	REGIMEN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL	22
24.2	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	22
25.	CESIÓN	22
26.	SUBCONTRATACIÓN	22
27.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	23
28.	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	23
29.	MULTAS	23
30.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	24
32.	CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	25
33.	ENTREGA Y RECIBO	¡Error! Marcador no definido.
34.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	27
35.	OBLIGACIONES LABORALES	¡Error! Marcador no definido.
36.	CONFIDENCIALIDAD	28
37.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	29
38.	VIGILANCIA Y CONTROL	29
39.	LIQUIDACIÓN	30
40.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	30
41.	DECLARACIONES	¡Error! Marcador no definido.
42.	DOCUMENTOS	¡Error! Marcador no definido.
43.	LEGALIZACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
44.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	¡Error! Marcador no definido.
45.	DOMICILIO	¡Error! Marcador no definido.
46.	DIRECCIONES	¡Error! Marcador no definido.
	CAPITULO II	34
	FORMAS Y LUGARES DE ENTREGA	¡Error! Marcador no definido.

ANEXO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 2: INFORMACIÓN COMERCIAL	43
ANEXO N° 3: RESUMEN DE LA PROPUESTA	¡Error! Marcador no definido.
aANEXO N° 4: FORMULARIO DE PRECIOS	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 6: INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	45
ANEXO N° 7: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL	46

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL
SOLICITUD DE OFERTAS N° 2429 T N-2015

1. OBJETO

EDATEL S.A. E.S.P., en adelante EDATEL, está interesada en celebrar contrato marco para: Suministro de los sistemas de aire acondicionado necesarios para la reposición y/o expansión de la infraestructura en los sistemas mecánicos de telecomunicaciones, así como la prestación de los bienes y/o servicios conexos y complementarios que se requieran, de tal manera que se atiendan los requerimientos propios de EDATEL en su área de cobertura.

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. EDATEL está interesada en recibir oferta para la suscripción de uno o varios contratos marco de cuantía indeterminada a través de los cuales se pueda satisfacer las necesidades internas y de sus clientes.

b. EDATEL podrá suscribir contratos marco con todos los oferentes que cumplan con los requisitos exigidos, es decir, no se establece un número mínimo o máximo de Contratos Marco a suscribir. En cada caso las actas de ejecución se contratarán con el proveedor que de acuerdo con las reglas de la invitación a ofertar obtenga el mayor puntaje.

c. Para órdenes o actas de ejecución, se le solicitará cotización a todos o algunos de los proveedores seleccionados de conformidad con la necesidad de EDATEL, en cuyo caso se aceptará la oferta económica más favorable de acuerdo con el menor precio ofrecido u otros factores de ponderación según se establezca en cada caso concreto. La solicitud de oferta se hará mediante invitación escrita a ofertar con posibilidad de Negociación de precios por parte de EDATEL.

d. Durante el plazo de ejecución del contrato y acorde con las necesidades de la compañía, EDATEL podrá optar por incluir proveedores adicionales que cumplan con los requerimientos del presente proceso de contratación, para que estos presenten oferta en forma conjunta con los aquí seleccionados.

e. Para este proceso de contratación se consideraran dos fases así:

Fase 1: Invitación a los proveedores de sistemas de aire acondicionado para la celebración de contratos marco.

Fase 2: Durante el plazo de ejecución, EDATEL solicitará la presentación de ofertas de los bienes y/o servicios, los cuales se formalizarán a través de las actas de ejecución respectivas.

En general para la segunda fase los Proveedores deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Durante la ejecución del contrato marco, EDATEL solicitará a todos o algunos de los proveedores seleccionados que coticen los bienes y/o servicios que tengan relación con el objeto del contrato, para lo cual se establecerá la descripción y características técnicas que deben cumplir los bienes y/o servicios, cantidades, plazos, lugar de entrega, garantías, entre otros y según aplique.
- Para cada una de las actas de ejecución los proveedores presentarán su oferta según las cantidades, requisitos y características definidas y solicitadas por EDATEL.
- En el evento que por sus características los bienes o servicios requeridos puedan ser provistos por más de un proveedor con los que se tiene contrato, EDATEL podrá solicitar oferta a éstos definiendo un término para su presentación, las cuales permitirán definir el contrato a través del cual se tramitará el acta de ejecución o definir el proveedor con el que se desarrollará la misma. Para efecto de la selección del proveedor se tendrá en cuenta el menor valor ofertado, los tiempos de entrega acorde con las necesidades de los clientes o las internas, especificaciones técnicas o algunos parámetros específicos los cuales serán informados a los proveedores según se requiera.
- EDATEL podrá realizar negociación directa de los precios con los proveedores que hayan cumplido con lo solicitado en la invitación a ofertar.
- Durante la ejecución del contrato, los Proveedores podrán presentar por escrito, a consideración de EDATEL, las ofertas que estimen convenientes para el desarrollo, mejoramiento o actualización de los bienes y servicios, las cuales serán analizadas por EDATEL.
- Los requirentes de los bienes y servicios a adquirir mediante las actas de ejecución y los administradores de los contratos velarán que los valores de aquellos estén ajustados a las condiciones del mercado y en el evento de no estarlo o cuando EDATEL lo considere pertinente podrán realizar procesos de contratación adicionales para la adquisición de esos bienes o servicios en la búsqueda de precios o condiciones más favorables.
- Los proveedores deberán tener en cuenta que a pesar de haberse suscrito un contrato marco, EDATEL podrá o no solicitar requerimientos durante el plazo de su ejecución sin que por ello se genere el pago de indemnizaciones o perjuicios, de manera que EDATEL en ningún caso garantiza o se compromete ante los proveedores seleccionados en la obtención de ingresos o utilidades de alguna índole.
- En cualquier momento durante la vigencia del contrato, EDATEL podrá realizar con los Proveedores evaluaciones, análisis, revisiones en temas técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, comerciales o de cualquier naturaleza para adoptar decisiones que permitan ajustar, mejorar o actualizar la información de dichos proveedores o las prestaciones o compromisos adquiridos por las partes.

1.2 ALCANCE:

1.2.1. En desarrollo del Contrato marco se ha definido el siguiente alcance general del mismo

- a. Desarrollar las actividades correspondientes de conformidad con las especificaciones técnicas descritas para cada una de las actas de ejecución que lleguen a suscribirse.
- b. Presentar las ofertas económicas para cada una de las invitaciones a ofertar a las que sea convocado por EDATEL.
- c. Ejecutar las actas en las que resulte beneficiario, de conformidad con los plazos, especificaciones, condiciones y términos contenidos en cada una de ellas.
- d. Constituir a favor de EDATEL las garantías correspondientes a cada una de las actas de ejecución.
- e. Presentar la información que durante la ejecución del contrato le sea solicitada por EDATEL para los fines pertinentes.
- f. Presentar los informes solicitados por EDATEL respecto de la ejecución del contrato marco.
- g. Prestar toda la colaboración y cooperación necesaria para el adecuado desarrollo de los proyectos incluida su expansión o ampliación.
- h. Las demás inherentes al objeto contractual y necesario para su correcta ejecución.

1.2.2. En desarrollo del Contrato marco se ha definido el siguiente alcance específico del mismo:

- a. El suministro de los sistemas de aire acondicionado con destino a la reposición y/o expansión de la infraestructura en los sistemas mecánicos de telecomunicaciones.
- b. la prestación de toda clase de servicios conexos y complementarios requeridos por EDATEL, según las condiciones estipuladas en esta solicitud, que guarden relación con el objeto contractual.
- c. Las demás que se establezcan en las invitaciones a ofertar para actas de ejecución.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar su oferta en un sobre cerrado, de la siguiente forma:

Sobre N° 1: Debe contener la oferta original completa, debidamente foliada y argollada o empastada, en la primera página debe ir el índice o tabla de contenido con su respectiva paginación. **Además una copia completa de la oferta en medio física y magnética (en caso de discrepancia entre la oferta física y la magnética, prevalecerá la física).**

Los sobres se dirigirán así:

Señores

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN.
EDATEL S.A. E.S.P.**

**Calle 41 52-28, piso 17°, edificio EDATEL
Medellín, Colombia.**

**SOLICITUD DE OFERTAS N° 2429 T N-2015
SOBRE N° _____.**

Igualmente en el sobre constará el objeto de la propuesta, el nombre completo o razón social y dirección del oferente.

Si el oferente no entrega los citados sobres en el lugar, fecha y horario indicados en la invitación que le formule EDATEL, no se aceptará su recibo y no podrá participar en esta Solicitud de Ofertas, EDATEL no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación con EDATEL, que se ha examinado completamente la solicitud de ofertas, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su oferta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, EDATEL no será responsable por descuidos, mala interpretación u otros hechos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El PROPONENTE sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. EDATEL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente Proceso de Contratación.

3. PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE NORMAS

Se presume con la presentación de la propuesta, que el oferente conoce y acata las normas que rigen las relaciones contractuales de EDATEL, como el Estatuto Interno de Contratación aprobado por la Junta Directiva el 4 de marzo de 2014, publicado en la página Web de EDATEL (www.edatel.com.co), la Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones o normas que lo complementen, y en lo relacionado con inhabilidades e incompatibilidades, las previstas en la Ley 80 de 1993, por disposición expresa del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 617 de 2000 y, los deberes y prohibiciones previstos en la Ley 734 de 2002. Igualmente acatar la Ley 594 de 2000 sobre conservación de documentos” y el reglamento general de archivos sobre “condiciones de edificios y locales destinados a archivos”.

4. PROPUESTAS

4.1 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su presentación.

4.2 FIRMA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal en la carta de presentación de la oferta con lo cual se entiende amparados los demás anexos y en general todo el contenido de la misma.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Término de Referencia.

EDATEL no aceptará como motivo de reclamación, el hecho de que los proponentes no ofrezcan o hayan olvidado ofrecer algún bien requerido en el Término de Referencia, o hubiesen cometido errores de interpretación u omisión de algún requisito que afecte la selección objetiva de su propuesta. La negación de cualquier petición en este sentido, no dará lugar a indemnización o reconocimiento económico por parte de EDATEL.

No se aceptarán propuestas que presenten borriones o enmendaduras.

4.4 ADENDO

En todos los casos en los que EDATEL modifique o adicione el Término de Referencia o la invitación a ofertar, lo hará mediante comunicación a cada uno de los oferentes y/o Adendo que será enviado al correo electrónico de cada Proveedor. Los proponentes deberán acusar conocimiento y recibo del mismo en la carta de presentación de la oferta.

4.5 INFORMACIÓN ADICIONAL

EDATEL, se reserva el derecho de solicitar documentos o datos adicionales a la información suministrada por el oferente. Igualmente podrá solicitar las aclaraciones que estime convenientes o corrección de errores u omisiones en que haya incurrido el proponente. La respuesta no podrá adicionar o modificar la propuesta. Las adiciones o modificaciones que se presenten, no serán tenidas en cuenta.

En los casos anteriores, las solicitudes de documentación o datos adicionales, las de aclaraciones de la oferta y las respuestas a éstas, deberán constar por escrito.

Si el oferente no entrega la información solicitada en el plazo indicado por EDATEL, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

4.6 INFORMACIÓN RESERVADA

En la carta de presentación de la propuesta tanto del contrato marco como del acta de ejecución, los proponentes deberán indicar qué información de la consignada en sus propuestas tiene el carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamenten.

4.7 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de la fecha de entrega de la(s) propuesta(s), ésta(s) no podrá(n) ser retirada(s) ni modificada(s), salvo lo convenido entre EDATEL y el(los) proponente(s) que resulte(n) elegible(s) de acuerdo con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Estatuto Interno de Contratación de EDATEL.

4.8 PROPONENTES

Podrán participar en esta Solicitud de Ofertas, individualmente las personas naturales o jurídicas que sean legalmente capaces de cumplir con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia y que su actividad de acuerdo con el objeto social de la empresa, tenga relación directa con el objeto descrito en los mismos.

No se acepta la participación bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.

4.9 MONEDA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PARA LAS ACTAS DE EJECUCIÓN

La propuesta deberá presentarse con valores en pesos colombianos y/o dólares de los Estados Unidos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los suministros y/o servicios de origen colombiano deberán cotizarse en pesos colombianos, los de origen extranjero deberán cotizarse en cualquiera de las dos monedas, bien sea en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en pesos Colombianos.

La comunicación de aceptación de oferta resultante de este procedimiento de Solicitud de Oferta, así como las resultantes de las invitaciones a ofertar que se efectúen para las actas de ejecución, se expresarán en la misma moneda presentada en la propuesta aceptada por EDATEL.

Para efectos del análisis de la propuesta en el ámbito económico y de la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, se tomará la Tasa Representativa del Mercado certificada por el Banco de la República a la fecha de entrega de la misma.

Si la oferta fue cotizada en dólares su pago se efectuará en pesos Colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado certificada por el Banco de la República a la fecha de emisión de la factura.

4.10 IDIOMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA CONTRATO MARCO Y PARA LAS ACTAS DE EJECUCIÓN

La propuesta y cualquier información adicional, deberán presentarse en idioma español, en este mismo idioma se desarrollará la relación contractual.

Los manuales técnicos, catálogos, brochures y/o certificaciones procedentes del extranjero u otros podrán ser entregados en idioma español o inglés.

5. CONSULTAS, ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O DE LAS INVITACIONES A OFERTAR

Los proponentes podrán hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de entrega de las propuestas, formular consultas sobre el Término de Referencia o la invitación a presentar ofertar, EDATEL las atenderá y responderá, y sólo en caso de considerarlas de interés común, las dará a conocer a todos los proponentes mediante correo electrónico.

En el evento de recibir consultas por fuera del término establecido en el inciso anterior, se dará respuesta antes o después de la presentación de la oferta, a criterio de EDATEL.

El proponente en su oferta no podrá introducir modificaciones y/o condicionamientos a los términos contenidos en el Término de Referencia.

EDATEL podrá solicitar aclaraciones al proponente sobre la propuesta.

Si el oferente no entrega la información solicitada en el plazo indicado por EDATEL, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes podrán presentar una propuesta alternativa indicando los puntos en los cuales se aparta del Término de Referencia. Se entiende que con excepción de lo anotado, la propuesta cumple con los demás requisitos exigidos en el Término de Referencia. La propuesta alternativa, indicará claramente los cambios que propone, precios, plazos de ejecución, así como las bondades frente a la propuesta básica y complementar las características técnicas, además de indicar en que se aparta o supera las especificaciones técnicas solicitadas.

Igualmente en este punto, los proponentes podrán presentar las explicaciones o aclaraciones que consideren pertinentes para su propuesta.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para los efectos de esta Solicitud de Ofertas, los proponentes declararán bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta de este proceso de contratación y de las invitaciones a ofertar, si se encuentran o no en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 617 de 2000, los deberes y prohibiciones previstos en la Ley 734 de 2002, o las normas que la modifiquen o

complementen y las demás que en materia de servicios públicos no domiciliarios se establezcan.

8. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener, los documentos que a continuación se relacionan:

8.1 JURÍDICOS

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Diligenciar Anexo N° 1.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS

El oferente que actúa como persona jurídica, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere dos (2) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un (1) año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del mismo y un (1) año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

8.1.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando se requiera, el oferente debe aportar la autorización del órgano social competente, para que el Representante Legal pueda presentar oferta, suscribir el contrato y cualquier otro documento que resultare dentro de la vigencia del mismo o con relación a éste, si resultare favorecido con la aceptación de su oferta.

8.1.4 CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El Oferente persona jurídica deberán declarar mediante certificación expedida por el revisor fiscal si de acuerdo con la ley deben tenerlo, y en caso contrario por el representante legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo,

correspondientes al menos a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta. en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA) y el instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012, en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo.

8.2 ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo es evaluar la capacidad financiera de los proponentes para llevar a cabo el objeto de contratación.

Se verificará la capacidad financiera del proponente teniendo en cuenta criterios de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y forma de pago establecida por la oferta. Se tomarán los Estados Financieros del proponente, con corte al 31 de diciembre del año 2014.

A. CRITERIOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El análisis de la capacidad financiera, se hará sobre la base a los siguientes indicadores financieros, los cuales determinarán si cumplen o no:

1. **Razon Corriente (Liquidez):** Activo Corriente / Pasivo corriente
Permite verificar la liquidez de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo.
2. **Nivel de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total
Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.
3. **Capital de Trabajo:** $((\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}) / (\text{Valor de la Oferta} / \text{Plazo de ejecución}))$
4. **Forma de pago:** Contra entrega o anticipo.

B. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con base a los Estados Financieros y al resultado de los indicadores financieros de cada oferente, EDATEL analizará los niveles de riesgo del oferente frente al objeto de la presente contratación para determinar si es hábil financieramente.

Documentos de soporte para solicitar al proponente:

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá adjuntar la siguiente información que es requisito indispensable para realizar el análisis correspondiente:

1. **Balance General y Estado de Resultados:**
 - a. Los estados financieros se presentarán con corte al 31 de diciembre del año 2013.

- b. El Balance General debe cumplir con el principio de la ecuación contable (Activo= Pasivo + Patrimonio), debe discriminar los activos en corrientes y no corrientes, los pasivos en corrientes, y no corrientes; y el patrimonio.
 - c. Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre del año anterior, deberá presentar el Balance General y Estado de Resultados, con corte al mes anterior a aquel en que se cierre el presente proceso.
 - d. La información financiera deberá ser presentada en moneda colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, especificando si se encuentra en pesos o en miles.
 - e. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en la presente vigencia fiscal, aportará el balance de apertura.
2. **Certificación a los Estados Financieros:** Los Estados Financieros deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere, conforme al artículo 37 de la ley 222 de 1995, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.
 3. **Notas explicativas a los estados financieros.** Las notas como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. (Artículos 19 y 114 del Decreto 2649 de 1993).
 4. **Declaración de renta:** El proponente debe presentar, fotocopia de la declaración de renta y complementarios del año gravable anterior, que soporte la información financiera contenida en el balance general, para lo cual se mantendrá la reserva a la que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario. (La declaración de renta es un documento que se podrá entregar posteriormente en caso de no haberse presentado con la oferta siempre y cuando su presentación a la DIAN haya sido anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria).

DOCUMENTOS FINANCIEROS					
Balance general	Estado de Resultados	Certificación Estados Financieros	Notas a los estados Financieros	Declaración de Renta	Certificaco de existencia y Representación Legal
Copia con corte a 31 Dic del año inmediatamente anterior		Firmado por Contador Público, Representante legal y/o revisor fiscal si lo hubiere	Copia		

Notas:

- Cuando en desarrollo de la evaluación financiera, se requiera verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por el proponente, EDATEL podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, incluso solicitar la información financiera correspondiente al período comprendido entre el primero de enero del año vigente y el periodo de evaluación de la oferta del presente proceso de contratación, el cual debe incluir las notas a los Estados Financieros de las vigencias correspondientes.

Además los proponentes no podrán participar si presentan patrimonio negativo o si se encuentran en causal de disolución.

8.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá relacionar y/o certificar experiencia en actividades de suministro de bienes y servicios como las requeridas en la presente Solicitud de Oferta de conformidad con lo siguiente:

Acreditar su experiencia en el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y/o adecuaciones y/o reformas de sistemas de aire acondicionado, realizados durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a través de la entrega de máximo cinco (05) certificaciones efectuadas con empresa privada o entidad pública contratante, en original o fotocopia con membrete en donde conste objeto, valor, fecha de iniciación y terminación, dirección, teléfono, nombre del CONTRATISTA, cargo de la persona que firma, fecha de expedición de dicha certificación, número del contrato.

Las certificaciones deben acreditar de manera individual o conjunta que los bienes o servicios suministrados equivalen al menos a 250 SMLMV.

Además de la presentación de los certificados, es de obligatorio cumplimiento el diligenciamiento del Anexo N°3.

Los contratos celebrados con EDATEL, deberán relacionarse en el anexo mencionado anteriormente, más no certificarse.

La experiencia adquirida como parte de un consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido el oferente en dicho esquema asociativo.

EDATEL tomará en cuenta para los contratos que se encuentren en ejecución, únicamente la porción del contrato que se encuentre ejecutada a la fecha de expedición del certificado respectivo.

EDATEL se reserva el derecho de verificar la información sobre la experiencia. EDATEL se reserva el derecho de no aceptar la oferta por razones de conveniencia en caso de considerar que la experiencia relacionada y/o certificada no es suficiente.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en este Término de Referencia para el contrato marco. EDATEL se reservará el derecho de evaluar o no aquellas ofertas que se presenten en condiciones técnicas diferentes, en consecuencia podrá aceptarlas o no.

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el Capítulo II del Término de Referencia.

El proponente deberá dar respuesta a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas, indicando si “cumple” o “no cumple” y argumentar las razones para esta última en caso de que no cumplan, EDATEL revisará las razones expuestas por los Oferentes y evaluará la posibilidad de solicitar aclaración o reconsideración del punto no cumplido e incluso podrá reservarse el derecho de no aceptar la oferta si lo considera pertinente.

10. DISPOSICIONES QUE DEBEN CONSIDERAR LOS OFERENTES

- a. Los oferentes deberán tener representación legal en Colombia
- b. Si llegaren a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés en el contratista, éste cederá el contrato o el acta de ejecución previa autorización escrita de EDATEL o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución y EDATEL tendría la potestad de asignar el contrato al siguiente oferente que tuviese el segundo lugar en la calificación de propuesta, o a otra persona que cumpla con los requisitos necesarios para continuar con la ejecución del contrato.
- c. El proveedor deberá tener claro que la oferta que presente a EDATEL con base en el presente proceso contractual, respeta las normas de propiedad intelectual e industrial vigentes en Colombia, y por tanto responderá civil, penal y administrativamente en caso de incurrir en alguna violación que atente contra derechos de terceros. En esa medida mantendrá indemne, responderá y saldrá en la defensa de EDATEL por estos hechos, y reconocerá los daños y perjuicios que este hecho le genere a EDATEL o terceros.
- d. Extensión de beneficios: El Proveedor estará dispuesto a hacer extensivos a UNE, a las filiales de UNE, a las compañías donde ésta tenga o llegare a tener participación y a la matriz, los bienes y servicios ofrecidos y los beneficios que se obtengan de las negociaciones que realice con EDATEL, durante el desarrollo del contrato y se compromete a suscribir con tales entidades, en caso de requerirlo, el contrato correspondiente, una vez acordados los términos de negociación entre las partes.
- e. Será obligación del proveedor, dar cumplimiento a lo señalado en la ley 1581 de 2012 y sus reglamentos, y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, así como conocer y acatar la política de prácticas corporativas para el manejo de la información y datos personales de los clientes y usuarios de EDATEL publicada en <http://www.edatel.com.co/>; el incumplimiento o desconocimiento de esta política acarreará las responsabilidades a que haya lugar y facultará a EDATEL para terminar con justa causa el contrato, sin perjuicio de exigir las indemnizaciones por daños y perjuicios que su acción u omisión haya generado a EDATEL o cualquier tercero, especialmente que demanden de EDATEL un resarcimiento. Si para la ejecución del contrato es necesario que EDATEL le entregue bases de datos personales o archivos con esta clase de información, el PROVEEDOR será considerado encargado del tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, por tanto deberá cumplir su

encargo en los términos y condiciones que impone la ley, y en particular las instrucciones que EDATEL como responsable del tratamiento le indique, y siempre para los fines y propósitos que sean estrictamente necesarios y razonables, conforme a la autorización del titular de la información.

- f. Los oferentes que acepten las condiciones aquí señaladas, deberán examinar cuidadosamente la presente solicitud y en su debido momento las invitaciones a ofertar para las actas de ejecución que se le emitan, e informarse completamente de todas las circunstancias, tales como la situación de seguridad y orden público, que puedan influir en alguna forma en sus precios, ejecución del contrato, etc.; en consecuencia en la etapa de ejecución del contrato no habrá lugar a aducir esta situación para efectos de justificar incumplimientos, ni para formular reclamaciones. Cualquier solicitud en tal sentido, no lo exonerará de la aplicación de las medidas de apremio establecidas en esta Solicitud de Ofertas y las indicadas en cada invitación a ofertar durante la ejecución del contrato, si de tal circunstancia se derivan incumplimientos en alguna de las obligaciones contractuales.
- g. Los oferentes deberán conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la Oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos y retenciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

EDATEL deducirá de los pagos todos los impuestos y retenciones, del orden internacional, Nacional, Distrital, Departamental o Municipal, a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

EDATEL efectuará la retención del impuesto de industria y comercio por las actividades que sean gravables con este impuesto y que se ejecuten en forma permanente u ocasional en jurisdicción de los Municipios en los cuales sea designada agente de retención, a las tarifas establecidas en cada Acuerdo Municipal.

Los sujetos pasivos del CREE estarán exonerados de los pagos al SENA, ICBF y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD sobre sus trabajadores que devenguen hasta 10 SMLMV.

GRAVÁMENES: Los impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones directos o indirectos, así como las deducciones o retenciones, del orden Nacional, Distrital, Departamental o Municipal que se causen o deban practicarse con ocasión de la firma o ejecución del contrato y por la operación comercial del objeto del mismo, o aquellos que surjan o sean modificadas con posterioridad a su firma, estarán a cargo de quién deba pagarlos o practicarlas de acuerdo con la normatividad vigente en la respectiva jurisdicción.

Los Oferentes deberán tener en cuenta la normatividad existente de los Municipios donde se realicen las actividades necesarias de acuerdo con el objeto y alcance de esta contratación y no será motivo de reclamos por parte del Proveedor el no haber considerado en los precios los impuestos y derechos a que haya lugar.

Es entendido que EDATEL no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier documento destinado a que el Proveedor obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato

13. DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

EDATEL entregará los siguientes documentos y que deben ser tenidos en cuenta para la elaboración de la propuesta:

- El Término de Referencia de la Solicitud de Ofertas.

14. ANEXOS

Anexo N° 1	CARTA DE PRESENTACIÓN.
Anexo N° 2	INFORMACIÓN COMERCIAL.
Anexo N° 3	RESUMEN DE LA PROPUESTA.
Anexo N° 5	EXPERIENCIA DELOFERENTE.
Anexo N° 6	PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
Anexo N° 7	OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando:

Sean extemporáneas, es decir, no se entreguen en la fecha, hora y lugar señalados en estos Términos de Referencia.

16. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán eliminadas cuando:

- No se remitan dentro del término exigido en la comunicación o correo electrónico enviado por EDATEL, los documentos necesarios para subsanar errores cometidos, completar la información faltante o la información adicional.
- No se presente, la documentación requerida para la respectiva comparación de las propuestas.
- El oferente, estando en situación de inhabilidad o incompatibilidad, no lo manifiesta expresamente en la carta de presentación de la propuesta.
- La propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para EDATEL.
- El hecho de contener la oferta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del oferente.
- No cumplan con los requisitos calificados como factores de ponderación.
- No cumplan con los requisitos de participación aun cuando se haya concedido plazo para su subsanación.

- Un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en la Solicitud de Ofertas, o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras entidades diferentes, que también estén participando en la presente Solicitud de Ofertas. Un socio, empleado o CONTRATISTA de una firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta de otra persona jurídica, que también esté participando en la presente Solicitud de Ofertas.

17. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO MARCO

Una vez recibida la documentación de los Proveedores invitados por EDATEL, se evaluarán los documentos presentados a la luz de lo exigido en esta Solicitud de Ofertas.

En la evaluación de la Oferta se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en la Oferta, caso en el cual EDATEL hará los análisis correspondientes.

En el caso que algún Oferente omita información o documentación, EDATEL podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de las Ofertas, sin que ello implique modificación alguna a la Solicitud de Ofertas ni a la Oferta. Las respuestas deben ser firmadas por el Representante Legal del Oferente y entregadas dentro de los términos que le señale EDATEL para tal efecto.

Una vez que EDATEL haya determinado que las Ofertas se ajustan a lo solicitado, comunicará a los Proveedores que corresponda la aceptación de su Oferta. Así mismo a los Proveedores que no subsanaron la documentación solicitada en el término planteado les será comunicada la no aceptación de su Oferta.

17.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EDATEL, a través de una comunicación de aceptación, aceptará la oferta de acuerdo si éstas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y representa integralmente una oferta conveniente para EDATEL.

La aceptación de la oferta se comunicará por escrito al oferente favorecido, quien con la simple presentación de la oferta, declara conocer y entender que EDATEL puede aceptar la oferta, total o parcialmente.

EDATEL, por motivos de inconveniencia, se reserva el derecho de **no aceptar la oferta**, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en este Término de Referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

17.2. DECLARATORIO DE DESIERTO, TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación se podrá dar declarar desierto (i) bien porque no se reciba ninguna Oferta, (ii) porque ninguna de las recibidas es válida o conveniente para EDATEL, o terminarse (iii) por decisiones autónomas de EDATEL en cualquier tiempo, antes o después de recibir oferta, es decir sin importar la etapa en la que se encuentre el proceso. Así mismo, EDATEL podrá suspender el proceso de contratación cuando lo considere necesario y por el tiempo que requiera, todo lo cual se comunicará en forma escrita a los Oferentes, sin que pueda considerarse que la terminación o suspensión generan perjuicio a los proponentes.

18. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO MARCO

Forman parte del contrato, el contrato mismo debidamente perfeccionado, además de los siguientes documentos:

- Esta Solicitud de Ofertas con base en la cual el Proveedor presentó la Oferta.
- Las adendas a la Solicitud de Ofertas enviadas por EDATEL a los Oferentes.
- La Oferta presentada por el Proveedor, en lo que haya sido aceptada por EDATEL
- La comunicación de aceptación de la Oferta.
- Las modificaciones que se convengan por escrito entre las partes al contrato marco durante la vigencia del mismo.
- Las invitaciones a ofertar para cada acta de ejecución.
- Las Ofertas presentadas por el Proveedor para cada acta de ejecución, en lo que hayan sido aceptadas por EDATEL.
- Las actas de ejecución.

18.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO MARCO Y LAS ACTAS DE EJECUCIÓN

18.1.1. Perfeccionamiento Contrato Marco

El contrato marco se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta, es decir, en la fecha que ésta contenga.

18.1.2. Perfeccionamiento de las Actas de Ejecución

El acta de ejecución se entiende perfeccionada con la comunicación de aceptación de la oferta, es decir, en la fecha que ésta contenga.

18.2 OBJETO

El contrato marco será bajo el mismo objeto indicado en el numeral 1° de este Término de Referencia y las especificaciones y demás condiciones establecidas en el mismo, en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por EDATEL y en los demás documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar todos los servicios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. EL CONTRATISTA aportará los equipos, maquinarias, materiales, mano de obra, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general, cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

En caso de ser necesario, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato destinando horas extras, dominicales o festivos para lo cual deberá pagar a sus empleados los salarios y todas las prestaciones sociales y obligaciones laborales establecidas o que se establezcan en la legislación Colombiana, gastos que correrán exentos de cualquier obligación de índole laboral para con EDATEL.

18.3. VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA

La vigencia del contrato marco es de hasta treinta y ocho (38) meses y el plazo de ejecución es de hasta treinta y seis (36) meses, ambos contados a partir de la fecha de la carta de aceptación.

El plazo de ejecución y/o vigencia serán suspendidos cuando se presenten factores que así lo justifiquen, como pero sin limitarse a, en los casos fortuitos y/o fuerza mayor. Igualmente se podrá ampliar el plazo de ejecución y vigencia si se presentan circunstancias especiales en la ejecución del contrato que así lo ameriten. La suspensión del plazo y su reinicio deberá hacerse constar en acta suscrita por el administrador del contrato y el Contratista. De tales circunstancias (tanto de la suspensión como del reinicio del plazo) se dará aviso a la compañía aseguradora.

La duración de cada una de las actas de ejecución se sujetará a los que se indique en ella, así como las condiciones particulares que se soliciten por parte de EDATEL para ésta. Las actas de ejecución deberán ejecutarse mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato marco.

18.3.1 RENOVACIÓN DEL CONTRATO MARCO

Las partes de común acuerdo podrán renovar el contrato, objeto de esta contratación, antes del vencimiento del plazo pactado.

18.4. VALOR DEL CONTRATO

El contrato es de cuantía indeterminada; su valor corresponderá a la suma de los bienes y servicios que se adquieran durante la vigencia del contrato por los valores pactados, a través de las actas de ejecución correspondientes.

En cada acta de ejecución se establecerá si hay lugar a la revisión o el incremento de los precios por la naturaleza o termino de duración del contrato.

18.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán vía “**transferencia electrónica**”, por lo tanto, todos los valores adeudados se consignarán en la cuenta bancaria que reporte el CONTRATISTA en el anexo que se adjunta a estos términos de referencia.

De cada pago se harán las correspondientes retenciones y deducciones a que haya lugar.

Para efectos tributarios, las facturas deben cumplir con las normas vigentes a la fecha de su presentación.

El CONTRATISTA deberá presentar factura por el valor de cada orden de suministro o acta de ejecución, por el valor de cada entrega, si se estipularen varias entregas.

EDATEL pagará dentro de los **sesenta (60) días calendario siguiente** a la presentación de la factura, siempre y cuando esta haya sido aceptada por EDATEL a través del administrador del contrato.

EL CONTRATISTA podrá proponer descuentos por pronto pago en procura del beneficio económico de ambas partes.

18.6. COSTOS IMPUTABLES

Las únicas sumas que por concepto del contrato EDATEL pagará a EL CONTRATISTA serán: 1) Las resultantes de multiplicar los precios unitarios del anexo de precios de cada acta de ejecución por los bienes y/o servicios efectivamente prestados.

18.7. GARANTÍA

Para cada una de las actas de ejecución que se suscriban, el Proveedor constituirá a favor de EDATEL las garantías precontractuales, contractuales o post contractuales para amparar los riesgos específicos solicitados en cada acta de ejecución, las cuales serán otorgadas por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aceptables en su procedencia, contenido y forma por EDATEL.

Las garantías serán a favor de particulares y EL CONTRATISTA las constituirá a favor de EDATEL en el término señalado en la invitación a ofertar.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato y los porcentajes para cada uno de los amparos que se soliciten se calcularán sobre el valor del acta de ejecución incluido el IVA; en caso que este valor sea cancelado en cheque y este no se haga efectivo, la aseguradora deberá informar por escrito de esto a EDATEL y otorgarle un plazo de quince (15) días para cancelar dicha prima, que ampare:

Las garantías deberán estar firmadas por el Representante Legal del CONTRATISTA y una vez constituidos, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de EDATEL los

correspondientes certificados expedidos por la respectiva compañía de seguros, sus anexos y las constancias del pago de las primas. Cuando haya modificación, ampliación del plazo de ejecución y/o vigencia y los precios o uno u otros del acta de ejecución, EL CONTRATISTA deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual, las vigencias pactadas y el objeto garantizado.

Para acta de ejecución EDATEL podrá solicitar la constitución de la respectiva garantía de seriedad de la oferta.

18.8 REGIMEN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones laborales señaladas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas reglamentarias vigentes y acreditar la vinculación al régimen de seguridad social establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal empleado por él en la ejecución del contrato, para ello aportará al administrador del contrato del contrato, fotocopia de los documentos pertinentes, así mismo tener en cuenta la aplicación de la Ley 1562 de 2012 .

En todo caso, EL CONTRATISTA se compromete a defender e indemnizar a EDATEL de todo perjuicio que llegare a sufrir o cualquier suma que llegare a pagar, ante cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra EDATEL por cualquier persona o entidad pública o empresa Pública, y que surja con ocasión del incumplimiento de EL CONTRATISTA con sus obligaciones laborales.

18.9 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Ni el contrato marco que se origine de este proceso de Solicitud de Ofertas ni las actas de ejecución que se llegaren a suscribir en desarrollo del mismo, generan relación laboral alguna entre las partes, ni con los terceros contratados por el CONTRATISTA, sus socios, asociados o empleados que designe para el desarrollo del contrato.

EL CONTRATISTA actuará en forma independiente y asumirá la responsabilidad directa en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe subordinación laboral alguna entre EDATEL y el CONTRATISTA, y que éste es responsable de las obligaciones de orden legal y/o laboral con el personal que emplee en la ejecución del contrato.

18.10 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato marco ni sus actas de ejecución total o parcialmente sin el previo consentimiento escrito de EDATEL.

18.11. SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá, en ningún caso, subcontratar o encargar a terceros la totalidad de la ejecución del contrato ni de sus actas. Tampoco podrá subcontratar parte

del objeto del contrato, sin el previo consentimiento escrito de EDATEL y sin que por ello quede liberado EL CONTRATISTA de alguna responsabilidad en sus obligaciones, de manera que continuará siendo el único responsable de todos los actos, fallas y negligencias de cualquier subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores, en tal forma, como si estos fueran actos, fallas o negligencias del CONTRATISTA, sus agentes, empleados o trabajadores. Los subcontratistas, previamente aprobados por escrito por EDATEL, deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidos segundos subcontratos.

18.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente Contrato marco o sus actas de ejecución, que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

18.13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Para los efectos del contrato, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir. EDATEL y EL CONTRATISTA quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño y/o demora que ocurra durante la ejecución del contrato, sin derecho a indemnización alguna, cuando tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, y siempre que no fuere posible continuar con la ejecución una vez superadas las causas del evento de fuerza mayor y caso fortuito. El plazo para la ejecución del contrato se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originados por la fuerza mayor o caso fortuito.

18.14. MULTAS

En caso que alguna de las partes incurra en incumplimiento parcial de sus obligaciones (las del contrato marco y/o de las actas de ejecución), la otra parte podrá imponer multas sucesivas por una cuantía hasta del 0.5% diario del valor total del contrato o del acta o de la actividad, bienes, elementos, y/o servicios afectados por el incumplimiento, incluido IVA, por cada día de mora o retraso. Estas multas tendrán un tope del 10% del valor total de cada acta de ejecución. Cuando quien incumpla sea EL CONTRATISTA, las multas se aplicarán efectuando el descuento directo de cualquier suma que EDATEL le adeude si la hay, o a más tardar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** Presentado un incumplimiento que pueda dar lugar a la aplicación de multa(s) de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula, se procederá así: **1.** Se requerirá por escrito a la parte incumplida para que cumpla, concediéndole un término máximo de diez (10) días hábiles para ello y teniendo en cuenta que se presenta una situación que podría dar lugar a la aplicación de la multa(s). Si el incumplido es EL CONTRATISTA, se dará aviso a la compañía de seguros. **2.** Si la parte incumplida no cumple en el término señalado o no responde a satisfacción de la parte requirente, previa evaluación, ésta comunicará por escrito sobre la aplicación de la(s) multa(s), su valor y las razones para su aplicación. **3.**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se haya comunicado lo previsto en el numeral anterior, la parte a la que se le aplicará la multa, podrá mediante escrito, manifestar su desacuerdo con la aplicación de la multa, o respecto de su tasación o cuantificación. **4.** Transcurrido el plazo para presentar objeciones, la parte cumplida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes tomará una de estas decisiones: **4.1.** Si el incumplido es EL CONTRATISTA, y son de recibo las observaciones de éste por parte de EDATEL, se le comunicará por escrito con copia a la Compañía de Seguros. Si el incumplido es EDATEL y son de recibo las observaciones de éste, EL CONTRATISTA le comunicará por escrito la no aplicación de la(s) multa(s). **4.2** Si no hubiere objeción por parte del incumplido en el término señalado, o cuando no se encuentre(n) de recibo la(s) objeción(es) presentada(s), se procederá al cobro de la multa, efectuando el descuento directo de cualquier suma que EDATEL, por cualquier contrato, adeude al CONTRATISTA, si la hay, o a más tardar en el acta de liquidación, o afectando la garantía de cumplimiento, o se podrán cobrar directamente, si es del caso y de no hacerlo, se procederá a su cobro por la vía judicial.

Las causales que dan lugar a aplicación de multas a cargo del contratista son las siguientes:

- a. El Retardo en los Plazos de Entrega de los Bienes y/o Servicios Suministrados y/o Entregados: Una vez vencidos los plazos estipulados para cada una de las actas de ejecución.
- b. Por Incumplir con las Obligaciones Parafiscales: Por no cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- c. No Pago a Subcontratistas: Por no pagar oportunamente a los subcontratistas y proveedores. En el caso que el Supervisor y/o Administrador reciba más de dos comunicaciones provenientes de los subcontratistas o proveedores reclamando el no pago oportuno por parte del PROVEEDOR.
- d. Uso Indebido de Información de los Clientes: Por utilizar la información suministrada por EDATEL referente a sus clientes para fines diferentes a la ejecución del contrato.
- e. Por Incumplimiento en la Prestación de los Servicios de Mantenimiento y Soporte de la Solución y de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), Establecidos en la invitación a ofertar.

Durante el desarrollo del contrato y en función de los requerimientos particulares de las actas de ejecución, se podrán modificar, adicionar o eliminar algunas de las causales de aplicación de multas establecidas en el presente numeral.

18.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de que cualquiera de ellas incumpla parcial o totalmente las obligaciones derivadas del contrato o de un acta de ejecución, la parte cumplida tendrá derecho a cobrarle a la incumplida, una suma de dinero hasta del 15% del valor del acta de ejecución incluido IVA como perjuicios anticipados que serán exigibles sin necesidad de requerimiento de ninguna índole, ya que renuncia expresamente a él. Además, la parte cumplida podrá iniciar las acciones correspondientes para el cobro de los perjuicios no cubiertos con esta cláusula penal pecuniaria.

Así mismo, la parte cumplida podrá exigir al tiempo, el pago de la cláusula penal pecuniaria y el cumplimiento de la obligación. Si quien incumple es el CONTRATISTA, el valor de la cláusula penal se cancelará aplicando el descuento directo de cualquier suma que en EDATEL se le adeude, si la hay, o a más tardar, al momento de liquidar o terminar el acta de ejecución, o a través de cualquier otro medio. Cuando se trate de incumplimiento parcial, la parte cumplida deberá conminar a la parte incumplida para que cumpla la obligación en un plazo no superior a cinco (5) días o manifieste por escrito los motivos de su incumplimiento. De no cesar el incumplimiento dentro del término referido o de no estimarse atendibles las razones presentadas, la parte cumplida procederá al cobro que el incumplimiento origine.

18.16. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

EDATEL o EL CONTRATISTA podrán dar por terminado el contrato o las actas de ejecución en cualquier momento en los siguientes eventos: **POR PARTE DE EDATEL. 1.** Por la no ejecución del contrato o las actas de ejecución, en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas en el Término de Referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por EDATEL. **2.** Por la variación injustificada de los precios ofrecidos por el CONTRATISTA y aceptados por EDATEL. **3.** Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por EDATEL, contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta. **4.** Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de EDATEL. **5.** Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada que impida la ejecución del contrato. **6.** Por la ocurrencia de cualquier evento que modifique o afecte la posición de EDATEL dentro del Grupo al que pertenezca., caso en el cual, no habrá lugar a indemnización a favor de EL CONTRATISTA. Frente a la ocurrencia de uno cualquiera de los hechos descritos en los numerales 1 y 2 de la presente cláusula, EDATEL podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, EDATEL estará facultada para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme a lo establecido en este Término de Referencia y/o la reclamación de perjuicios a que haya lugar. Una vez EDATEL de por terminado el contrato se procederá a la liquidación del mismo y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor del CONTRATISTA. **POR PARTE DEL**

CONTRATISTA: 1. Por el incumplimiento injustificado de EDATEL en el pago del valor del acta de ejecución en la forma y oportunidad acordada. 2. Por la extinción de EDATEL. 3. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato o acta de ejecución. De igual manera, ocurrido el evento 1, el CONTRATISTA deberá conminar mediante comunicación escrita a EDATEL, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación exigida. En el evento de que EDATEL no cumpliera o no se allanare a cumplir con la obligación dentro del término señalado, el CONTRATISTA estará facultado para dar por terminada la ejecución del contrato, mediante comunicación escrita dirigida al Representante Legal de EDATEL y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme a lo establecido en este Término de Referencia y/o la reclamación de perjuicios a que haya lugar. Una vez el CONTRATISTA de por terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor de EDATEL.

Además, de las causales legales y las contractuales, el presente contrato se terminará: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 2. Por entrar alguna de las partes en cesación de pagos, por ser intervenido para administración o liquidación por parte de los organismos que ejerzan la inspección, vigilancia y/o control sobre el mismo. La terminación se efectuará sin necesidad de requerimiento judicial y/o privado ni de ningún otro requisito o formalidad. 3. Por decisión de alguna de las partes, en cualquier tiempo, mediante aviso escrito, con dos (02) meses de antelación a la fecha en que se pretenda que surta efectos su terminación, sin que se genere indemnización alguna a favor de las mismas.

18.17. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

EL CONTRATISTA deberá: a) Cumplir con todas las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, así como las normas técnicas y las recomendaciones internacionales que tengan relación con el objeto del presente contrato, vigentes al momento de la firma y durante su ejecución y que le sean aplicables. b) En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos en este contrato, se permitirá una revisión y actualización de los precios consignados en el contrato siempre y cuando sean posteriores al inicio del contrato. c) Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EDATEL por razón del incumplimiento de la ley por parte de EL CONTRATISTA. d) Si EL CONTRATISTA realiza cualquier parte del contrato en contra de las disposiciones legales mencionadas en esta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha transgresión. e) Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA, con los efectos previstos para este evento, sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA asumirá los costos o gastos que se generen por cambios normativos ocurridos hasta la fecha del inicio del contrato. **PARAGRAFO 2:** EL CONTRATISTA trasladará a EDATEL, en el momento en que se

causen, y en la misma proporción, los menores costos laborales que le genere la aplicación de la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

18.18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete con el cumplimiento estricto de todas las obligaciones establecidas en el término de referencia, la invitación a ofertar, las fijadas en la propuesta presentada y en especial a: **1.** Ejecutar el contrato y las actas de ejecución en las condiciones y plazos acordados **2.** Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **3.** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **4.** Garantizar la disponibilidad de personal para ejecución del contrato y las actas de ejecución. EDATEL se reserva el derecho de exigir la exclusión de cualquier empleado del CONTRATISTA o de sus subcontratistas, de la ejecución de las actividades contratadas, sin perjuicio ni indemnización alguna por parte de EDATEL. **5** Es requisito que el personal que vaya a prestar los servicios porte carnet que identifique su nombre y/o el de la empresa a la cual se encuentra vinculado laboralmente y que inscriba en el que es CONTRATISTA INDEPENDIENTE y presta servicios para EDATEL. **7.** Durante la vigencia del contrato, responderá por cualquier daño que haya causado a las instalaciones existentes por los perjuicios de cualquier naturaleza que durante la ejecución de los trabajos contratados ocasione a EDATEL o a terceras personas. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa, todas las reparaciones y reemplazos que sean necesarios hacer por ocasión de la responsabilidad adquirida y descrita en esta cláusula. **8.** Pagar todos los derechos, impuestos y gastos legales que se generen por la ejecución del contrato o las actas de ejecución que sean de su responsabilidad o resorte. **9.** Los elementos que suministre el CONTRATISTA serán nuevos y de primera calidad y los garantizará en todas sus partes integrantes. **10.** El correcto funcionamiento de los servicios prestados, los cuales deberán estar libres de defectos de diseño, materiales, operación o funcionamiento y fabricación. **11.** Las demás que se fijan en la respectiva acta de ejecución.

B. POR PARTE DE EDATEL: Se compromete a: **1.** Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria para la realización de las actividades que conforman el objeto del contrato. **2.** Pagar las facturas debidamente entregadas dentro del plazo establecido para ello.

18.19. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acatar las políticas, estándares y procedimientos de seguridad de la información de EDATEL y el Modelo que la despliega. 2. Acatar los procedimientos y normas acordados para la operación de EDATEL.

18.20. OBLIGACIONES LABORALES

EL CONTRATISTA deberá: **1.** Emplear personal con la suficiente experiencia, haciéndose responsable de todos sus actos, conceptos y funciones asignadas. **2.** Dotar al personal

contratado por él para la ejecución del contrato o las actas de ejecución, del material y elementos necesarios para su ejecución, atendiendo lo previsto por las normas de seguridad industrial. **3.** Acreditar que el personal vinculado para la ejecución del contrato y las actas de ejecución, se encuentra afiliado al Régimen de Seguridad Social Integral: Pensiones, Salud y Riesgos laborales. **4.** Suministrar al personal destinado para la ejecución del contrato y las actas de ejecución, la identificación de la institución a la cual están vinculados. La escarapela deberá contener el nombre del CONTRATISTA y del trabajador. **5.** Cancelar oportunamente los salarios a los trabajadores que emplee en la ejecución del presente contrato y sus actas de ejecución. EDATEL no adquirirá vínculo laboral con el personal empleado por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato y sus actas; sin embargo EDATEL podrá solicitar el cambio de cualquiera de los empleados a su cargo sin que por ello adquiera obligación o responsabilidad alguna con el trabajador, ni con EL CONTRATISTA. **6.** EL CONTRATISTA asumirá todos los costos laborales y prestaciones sociales de sus trabajadores derivados de la labor ejecutada como consecuencia del cumplimiento de del presente contrato. Para la liquidación del contrato o de sus actas, EDATEL solicitará el paz y salvo correspondiente y la certificación de las respectivas regionales de trabajo de no tener reclamaciones laborales por concepto de este contrato.

18.21. CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación, datos y demás información que el CONTRATISTA reciba de EDATEL para el cabal cumplimiento de este contrato o sus actas de ejecución y se indique que sea confidencial, constituye información reservada y secreta, comprometiéndose a no divulgarla ni a darla a conocer a terceros. En caso de violación de lo anterior, se podrán deducir responsabilidades conforme a la ley a EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a:

- A) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- B) No editar, copiar o reproducir por cualquier medio la información confidencial.
- C) No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos de negocios o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por EDATEL mediante documento escrito.
- D) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad, que ocurran durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación.

Información confidencial significa cualquier información, financiera, técnica, laboral, comercial o estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios pasados, presentes y futuros de EDATEL o información relacionada con la estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio

y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato o que le sea suministrada por cualquiera de los empleados de EDATEL o por asesores externos de la misma.

18.22. INDEMNIDAD DE EDATEL

EL CONTRATISTA garantiza a EDATEL total indemnidad en relación con sus actos u omisiones o de su personal durante el desarrollo del presente contrato y sus actas, y ejecutará todas las acciones que crea pertinentes para desarrollar el contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo. Además, se obliga a reembolsar de inmediato a EDATEL cualquier suma de dinero que este se viere obligado a pagar por tales motivos.

18.23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA será responsable hasta por culpa levísima por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento de la ejecución del contrato o sus actas. De igual forma responderá civilmente por los perjuicios que cause a EDATEL o a terceros en desarrollo del mismo, hasta la terminación y liquidación definitiva de la ejecución del contrato o sus actas.

- 1. Responsabilidad por el trabajo:** El CONTRATISTA será responsable hasta por culpa levísima por sus actos u omisiones ante EDATEL o terceros.
- 2. Responsabilidad ante terceros:** El CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra EDATEL, sus directores, empleados y trabajadores, instaurada por cualquier persona, por cualquier tipo de daño proveniente de sus actos u omisiones, de sus funcionarios, empleados en desarrollo del contrato.
- 3. Responsabilidad por conceptos:** El CONTRATISTA será responsable hasta por culpa levísima de cualquier perjuicio que cause a EDATEL, por los conceptos escritos que emita a ésta durante el desarrollo del contrato.

18.24. VIGILANCIA Y CONTROL

La Unidad de Gestión Tecnología de Telecomunicaciones, ejercerá la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato y cada una de sus actas, designará por escrito un Administrador de Contrato, quedando a cargo de éste todas las obligaciones y responsabilidades inherentes a tal función. El nombre del Administrador del Contrato será comunicado por escrito al CONTRATISTA.

El Administrador del Contrato tendrá las funciones de supervisión y vigilancia de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, con el fin de verificar el cumplimiento oportuno y eficaz de las mismas, en sus aspectos técnicos, operativos, administrativos y en consecuencia, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria.

Cualquier instrucción u orden del Administrador del Contrato al CONTRATISTA será impartida por conducto del representante del CONTRATISTA. A la comunicación de ésta,

el CONTRATISTA deberá proceder inmediatamente y sin ningún costo extra para EDATEL, a corregir, si fuere el caso, la deficiencia o error a satisfacción de EDATEL.

El Administrador del contrato no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en el contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho Administrador de Contrato tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el Administrador del Contrato al CONTRATISTA deberán expedirse o comunicarse siempre por escrito al representante del CONTRATISTA.

Estarán a cargo de EDATEL los costos que demande el ejercicio de las funciones del Administrador del Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA suministrará a aquél todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia del contrato.

Las diferencias que se presenten entre el Administrador del Contrato y el CONTRATISTA, serán dirimidas por los representantes legales de las partes.

18.25. LIQUIDACIÓN

A más tardar dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, EDATEL y EL CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

Para suscribir esta acta EDATEL le podrá exigir al PROVEEDOR la ampliación de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan presentarse después de terminado el plazo de vigencia del contrato.

18.26. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato marco que se suscriba producto de la presente solicitud de oferta es de cuantía indeterminada y la ejecución de recursos dependerá de la suscripción de actas de ejecución donde se concrete la necesidad de EDATEL, las cuales EDATEL se obliga a pagar con cargo al presupuesto de gastos de la entidad, aprobado para la vigencia fiscal del año correspondiente. EDATEL se compromete a hacer las apropiaciones respectivas para las futuras vigencias en caso de ser necesario.

18.27. LEGALIZACIÓN

Para la legalización del contrato marco en EDATEL bastará con la expedición del acta de aceptación respectiva y su radicación en Gestión Documental de EDATEL. Para la legalización de las actas de ejecución se requiere: **a.** Reserva de Recursos (por parte de EDATEL). **b.** Garantías debidamente aprobados por Compras y Contratación de EDATEL, la cual deberá ser radicación en Gestión Documental de EDATEL.

18.28. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El contrato que se suscriba se registrará por la Ley Colombiana, los jueces u órganos competentes para conocer el contrato, son los colombianos.

18.29. DOMICILIO

El domicilio será la ciudad de Medellín.

18.30. DIRECCIONES

Las comunicaciones deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

EDATEL: Calle 41 52-28, piso 17, edificio EDATEL, Medellín, fax 3846500, extensión 6403.

El CONTRATISTA: A la dirección que reporte en la oferta.

Los cambios de dirección serán informados por escrito con la debida anticipación.

18.31. DECLARACIONES

Las Partes declaran que tanto los recursos utilizados para dar cumplimiento a este contrato, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas; que ni ellas, ni los subcontratistas utilizados para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar, se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurrir en los supuestos de financiación del terrorismo ni en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obligan a responder frente a la otra, por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del Contrato la inclusión de las Partes o sus socios en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos al igual que el hecho de que sean condenadas por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En igual sentido, la Parte que incumpla lo establecido en la presente cláusula responderá ante la otra Parte o algún tercero afectado por los perjuicios causados. El CONTRATISTA declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley. EDATEL podrá efectuar las consultas acerca del CONTRATISTA, sus socios, administradores o empleados en las listas de riesgo nacionales o extranjeras que considere necesarias para estos efectos.

19. INVITACIONES A OFERTAR PARA ACTAS DE EJECUCIÓN

Durante la ejecución del contrato, EDATEL de acuerdo con sus necesidades, podrá realizar invitaciones a ofertar a los Contratistas Marco, para lo cual tendrá en cuenta lo indicado en el numeral 1.1 “ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN” de esta Solicitud de Ofertas.

Las invitaciones a ofertar indicarán las especificaciones particulares del proyecto que se requiere implementar, que podrán contemplar condiciones adicionales o complementarias a las planteadas en el contrato marco.

Para el desarrollo de cada acta de ejecución, EDATEL seleccionará la oferta presentada por el proveedor, de acuerdo con el procedimiento que se indique en la respectiva invitación a ofertar, no obstante, si no se establece se tendrán en cuenta entre otros: precio, oportunidad, cumplimiento especificaciones técnicas.

19.1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS DERIVADAS DE INVITACIONES A COTIZAR

Las ofertas particulares que sean solicitadas por EDATEL durante la ejecución del contrato deberán ser respondidas por los Proveedores en el término indicado en la invitación a ofertar y deberán tener una **vigencia mínima de sesenta (60) días calendario**, salvo que en la invitación a ofertar se establezcan condiciones diferentes para los proyectos o soluciones en particular.

En las invitaciones a ofertar se fijará una fecha y hora límite para entrega de la Oferta, y deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones contempladas en este numeral. Las que se reciban después del plazo fijado para su entrega, no serán tenidas en cuenta en los análisis respectivos.

Si la Oferta es enviada por correo, debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida en la dependencia indicada, a más tardar en la fecha y antes de la hora fijada. En todo caso, EDATEL no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

Cuando lo estime conveniente EDATEL, podrá prorrogar la fecha de entrega de la oferta antes de su vencimiento, por el tiempo que considere necesario.

19.2. FIRMA DE LAS OFERTAS

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación. La Oferta a presentar deberá estar firmada por el representante legal.

19.3 ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para cada una de las invitaciones a ofertar que se realicen se determinará si las Ofertas están completas, si se ajustan substancialmente a los documentos solicitados, si los

documentos están debidamente presentados y si las ofertas reúnen las condiciones requeridas para el acta de ejecución correspondiente.

EDATEL podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de las presentadas sin que ello implique modificación alguna a la Invitación a ofertar ni a la oferta presentada.

19.4 COMPARACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el análisis de las Ofertas que se soliciten en vigencia del contrato marco y que darán lugar a las actas de ejecución serán considerados los aspectos indicados en la invitación a ofertar como factores de ponderación de las mismas.

19.5. ETAPA DE AJUSTE ECONÓMICO O DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

EDATEL podrá estimar la procedencia de una etapa de ajuste económico o de negociación directa.

En todo caso, el(los) oferente(s) deberá(n) remitir por escrito (incluye correo electrónico), los ajustes a su(s) oferta económica.

Durante la etapa de ajuste económico o de negociación directa, no se podrá retirar la oferta inicialmente presentada, ni introducir en ella modificaciones que la hagan más desfavorable económica o técnicamente, ni se podrán realizar en la misma cambios sustanciales que afecten las demás condiciones de la contratación, teniendo en cuenta que se deberá dar cumplimiento a todos los requisitos solicitados por EDATEL en la invitación a ofertar.

Posteriormente se evaluarán los ajustes presentados bajo los mismos criterios y con igual factor de ponderación aplicado para la evaluación de la oferta.

19.6. EMPATE

En caso de empate en el resultado final entre varias ofertas, éste se resolverá a favor del proponente que acredite la vinculación del mayor número de personas en situación de discapacidad, si el empate persiste se efectuará un sorteo a través del sistema de balotas.

Lo anterior, sin perjuicio que en la Invitación a ofertar se establezcan reglas de desempate diferentes o adicionales a las enunciadas.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MARCO

1. INTRODUCCIÓN

Este capítulo corresponde al alcance general del objeto requerido por EDATEL, así como algunos aspectos técnicos a tener en cuenta en la ejecución del contrato. El alcance de los bienes y/o servicios asociados a una solución específica se detallarán en la invitación a ofertar y acta de ejecución correspondiente.

EDATEL se reservará el derecho de aceptar o rechazar la oferta si se presenta en condiciones técnicas diferentes.

El proponente deberá dar respuesta a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas, indicando si “cumple” o “no cumple”. Si la respuesta es “cumple”, deberá indicar clara y detalladamente cuál es el alcance de ésta, porque de lo contrario, una respuesta sin mayor detalle o sustentación, se entenderá como no clara, y se podrá proceder a su descalificación.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

El Proveedor se obliga para el cumplimiento de la finalidad del contrato a lo siguiente:

- ✓ Actualizar el portafolio de productos y/o servicios, cada vez que se lleven a cabo modificaciones sobre los mismos y/o se incluyan nuevos, con el fin de que sean revisadas las posibilidades de desarrollo a futuro con el Proveedor.
- ✓ Disponer y asignar recursos humanos, tecnológicos y demás, requeridos para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, frente a los procesos de toda la cadena de valor y frente al cliente final.
- ✓ Hacer el seguimiento, la evaluación y control de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato y sus actas de ejecución, evaluando las dificultades o nuevas circunstancias que puedan surgir en el proceso y manejarlas en beneficio de la relación contractual y del cliente.
- ✓ Honrar los compromisos adquiridos en desarrollo del contrato, sus actas de ejecución.
- ✓ Emitir de manera oportuna, la documentación e información necesaria, adecuada y suficiente para el desarrollo de la respectiva acta de ejecución.
- ✓ Brindar acompañamiento en las etapas de cotizaciones referenciales, sin que esto garantice que el acta de ejecución se realice con él, dado que dependerá del proceso de selección definido para la invitación a ofertar específica.

- ✓ Brindar soporte que el proyecto o solución demande para su correcto funcionamiento.
- ✓ Utilizar el personal idóneo, competente profesionalmente, con la debida experiencia de modo que garantice el buen resultado de los trabajos o servicios que realice. Será responsabilidad del Proveedor garantizar la disponibilidad de los recursos con el nivel de conocimiento suficiente para evitar dependencia de personas, procesos continuos de capacitación y formación; y períodos de baja productividad si así lo exige el acta de ejecución.
- ✓ Construir e implementar los procesos y procedimientos para el adecuado funcionamiento del contrato y de los proyectos y soluciones implementados sobre los mismos.
- ✓ Cumplir con los tiempos y cronogramas establecidos para el desarrollo y puesta a punto de los proyectos o soluciones en las que participe.
- ✓ Cumplir con los ANS que se establezcan en el desarrollo y puesta a punto del proyecto o solución correspondiente.
- ✓ Asegurar calidad y garantía en los bienes suministrados según el proyecto o solución correspondiente.
- ✓ Acatar las normas sobre protección de la información, seguridad industrial, calibración, control ambiental y control meteorológico.
- ✓ Acatar los procedimientos y normas acordados para la operación de EDATEL.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones consagradas en la ley, en el contrato, sus actas de ejecución y en el desarrollo de los mismos.

EDATEL en las invitaciones a ofertar, podrá solicitar especificaciones técnicas diferentes a las aquí establecidas, de acuerdo con los requerimientos de cliente final o la evolución del mercado, siempre que esté enmarcado en el objeto del contrato.

2.1 GARANTÍA DE FÁBRICA

El Proveedor debe garantizar la capacidad, rendimiento y comportamiento de los bienes a suministrar, salvo el mal uso de los mismos y su normal y natural desgaste, de acuerdo con el manual del fabricante y las condiciones presentadas en la oferta que dio origen al acta de ejecución.

Además garantiza que los bienes a suministrar y/o entregar serán absolutamente nuevos, salvo acuerdo diferente entre las partes para un acta de ejecución en particular, en consecuencia se obliga a responder EDATEL. Por todo defecto de fabricación o mala calidad de acuerdo con las especificaciones indicadas en la presente solicitud o en el acta

de ejecución respectiva, que se genere con base en el contrato. Si se presentare que dentro del término de esta garantía los bienes entregados resultaren defectuosos o inservibles, el Proveedor se obliga a reemplazarlos por su cuenta; en tal caso EDATEL notificará el suceso bajo un informe de falla y entregará los bienes afectados al Proveedor y éste los reemplazará según sea la circunstancia presentada, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

El proveedor garantiza que cuenta con el justo título sobre los equipos ofrecidos en venta y que se transfieren, así como capacidad y certificación del fabricante para suministrar los servicios de soporte que se encuentran incluidos en el contrato o acta de ejecución respectiva. Del mismo modo se obliga a entregar los documentos de importación o manifiestos de aduana correspondientes.

El Proveedor deberá especificar, una vez se haya definido el contrato, las condiciones de garantía de fábrica, tanto para hardware como para software, en términos de: duración, fecha de inicio de garantía, alcance (cobertura y excepciones), tiempo de entrega de cambios por garantía, entre otros. Las garantías deberán hacerse efectivas en Colombia, por lo tanto, será responsabilidad del Proveedor todo el trámite de exportación y reimportación en caso de que sea necesario.

El Proveedor también especificará las condiciones y precios bajo los cuales se ofrece la posibilidad de extensión de Garantía de Fábrica.

Todos los productos suministrados deberán incluir el documento de las Condiciones de Garantía del Fabricante.

2.2 DESCONTINUACIÓN DE BIENES

El PROVEEDOR deberá notificar a EDATEL, con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación, cuando un producto vaya a ser discontinuado, es decir, que no continuará su fabricación y comercialización en el mercado.

Si se encuentra en proceso un acta de ejecución de un producto que se encuentra en proceso de discontinuación, el PROVEEDOR deberá informar de manera inmediata a EDATEL la referencia del producto de reemplazo con el que podrá sustituirse el pedido original, cumpliendo como mínimo con las funcionalidades del producto en proceso de discontinuación.

El PROVEEDOR deberá garantizar el Soporte y Mantenimiento de bienes que hayan sido discontinuados mínimo durante los 5 años siguientes a la fecha en que se haya determinado su salida del mercado, salvo acuerdo diferente entre las partes; así mismo, deberá indicar cuál sería el equipo que lo reemplazaría.

Para el cálculo de los valores de servicios que se requieran sobre bienes discontinuados, se tomará como referencia el último precio pactado para dichos equipos, menos los

descuentos y costos de importación fijados con el PROVEEDOR, cuando el precio del servicio se determine como un porcentaje del precio de compra de los equipos.

2.3 SUMINISTRO DE SERVICIOS

2.3.1 Asistencia en Preventa, Venta y Postventa

El PROVEEDOR deberá ofrecer el apoyo requerido por EDATEL S.A. E.S.P. en las actividades pre-venta, sin costo; para algunos casos esta actividad puede requerir la definición de parámetros a considerar en el diseño de soluciones para clientes finales, venta y postventa. Como regla general se tomarán dos (2) días hábiles como tiempo de respuesta a la solicitud de recursos para estas actividades. Lo anterior no garantiza que el acta de ejecución correspondiente sea ejecutada con este PROVEEDOR, dado que los parámetros de selección se definirán en la invitación a ofertar.

2.3.2 Demostraciones

El PROVEEDOR podrá proponer y especificar qué clase de bienes y servicios tendrá a disposición de EDATEL S.A. E.S.P. para la realización y montaje de demostraciones sin costo adicional, ya sea en sus instalaciones o en el sitio donde determine EDATEL S.A. E.S.P. La factibilidad de las demostraciones será analizada conjuntamente entre EDATEL S.A. E.S.P. y el PROVEEDOR, definiendo entre otros, con cuánto tiempo de anticipación se debe solicitar, el tiempo de duración y los requerimientos para establecerlo.

2.3.3. Configuración, Instalación, Puesta a Punto

El PROVEEDOR deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico capacitado para realizar las diferentes labores requeridas en los proyectos o soluciones que con él se contraten a través de órdenes de compra. Los costos asociados a estas labores deberán incluir, entre otros, todas las tareas de ingeniería, bienes especializados y demás elementos utilizados para la puesta en marcha de los proyectos o soluciones.

El PROVEEDOR tendrá en cuenta que las labores a desarrollar podrán ser realizadas en cualquier lugar del país y en diferentes lugares incluso fuera del horario laboral, el detalle específico para cada orden de compra se hará en la solicitud de cotización.

Todas las labores necesarias para la configuración y puesta en marcha de los bienes y servicios de cada acta de ejecución, deberán estar incluidas dentro de los costos enunciados por el PROVEEDOR dentro de la oferta emitida para la respectiva acta.

Todas las actividades realizadas para la puesta a punto de los proyectos deberán estar debidamente documentadas en caso de requerirse como referencia, consulta y/o soporte por parte de EDATEL S.A. E.S.P. o de sus clientes finales.

2.3.4 Capacitación

A solicitud de EDATEL S.A. E.S.P., el PROVEEDOR deberá incluir los servicios de capacitación técnica en mantenimiento de equipos de aires acondicionados con la duración que se requiera para cada acta de ejecución.

2.3.5 Servicios Profesionales

El PROVEEDOR deberá estar en capacidad de suministrar servicios profesionales, según requerimientos específicos de EDATEL S.A. E.S.P. o de sus clientes, entre otros:

- Recomendaciones de mejoras sobre los sistemas de aires acondicionados.
- Monitoreo de los sistemas de aires acondicionados para determinar el comportamiento de los equipos.

2.3.6. Soporte y Mantenimiento

Consiste en la recepción, gestión y/o solución a todos los requerimientos técnicos relacionados con los bienes y servicios suministrados y/o entregados por el PROVEEDOR, además del soporte para dar cumplimiento de los ANS acordados.

A partir de la fecha de aceptación final y durante el plazo de ejecución establecido para cada acta de ejecución, el PROVEEDOR deberá prestar los servicios de soporte y mantenimiento, descritos a continuación.

- El mantenimiento comprende todas aquellas actividades proactivas o reactivas que permiten el correcto funcionamiento de los sistemas de aires acondicionados de la solución.
- Cualquiera que sea el mantenimiento o actualización requeridos deberán coordinarse con el administrador o supervisor del contrato, o el contacto designado por EDATEL S.A. E.S.P., para llevarse a cabo en horario no hábil para EDATEL S.A. E.S.P. y/o sus clientes (salvo acuerdo diferente entre las partes), y con el menor impacto sobre el servicio.
- El servicio deberá involucrar personal especializado, repuestos originales, materiales necesarios y el desplazamiento de los ingenieros y/o técnicos, según se requiera, para corregir los problemas y las fallas que se presenten en los sistemas de aires acondicionados.
- El PROVEEDOR deberá garantizar durante el plazo de la garantía de calidad, la correcta operación de los bienes suministrados y/o entregados. Durante este período el PROVEEDOR se compromete a reemplazar sin costo para EDATEL S.A. E.S.P., los bienes que fallen.
- Modalidad y sitios. Cuando se establezca la modalidad de mantenimiento preventivo y correctivo ON-SITE, se refiere a que los mismos se desarrollarán en el mismo sitio de EDATEL S.A. E.S.P. o sus clientes, donde están los bienes instalados y funcionando, salvo en aquellos casos que se requiera trasladar piezas o partes al laboratorio del PROVEEDOR, el cual será asumido directamente por el PROVEEDOR, salvo acuerdo en contrario.

- El PROVEEDOR deberá estar en condiciones de instalar y configurar los componentes físicos y lógicos de la solución ofrecida, supervisar la operación y mantenimiento de los equipos, asesorar a EDATEL S.A. E.S.P. cuando se presenten problemas operacionales relacionados con esta solución, participar activamente en la corrección de fallas conjuntamente con el personal de EDATEL S.A. E.S.P., visitar los sitios de instalación de esos componentes físicos y lógicos cuando sea requerido para revisar su funcionamiento.
- El personal que preste el soporte en sitio, deberá certificar que ha recibido la capacitación necesaria para administrar y dar soporte en la solución entregada. Para ellos deberá presentar los certificados de entrenamiento emitidos por el fabricante o una entidad aprobada por el.
- En caso de que el PROVEEDOR requiera cambiar el personal de soporte, quien haga el reemplazo deberá presentar también la misma documentación mencionada anteriormente que acredite el conocimiento en las soluciones adquiridas.
- Puesto que la cobertura de bienes/servicios suscritos en las órdenes de compra pueden solicitarse en cualquier lugar del país, es posible que se generen costos adicionales dependiendo de la distribución geográfica de la sedes del cliente final o necesidades de los proyectos de EDATEL S.A. E.S.P., de manera que el PROVEEDOR deberá dimensionar los posibles costos en los que incurriría para la realización de los mantenimiento correspondiente, según aplique, desde la respuesta a la solicitud de cotización.
- En caso de que se encuentre que la falla de determinado dispositivo es atribuible al cliente, se deberá realizar por parte del PROVEEDOR un informe que sustente adecuadamente dicha falla y los costos adicionales que llegasen a generarse.
- El PROVEEDOR deberá documentar diagnósticos, acciones y soluciones dadas a todos los requerimientos solucionados.
- El PROVEEDOR deberá mantener una comunicación permanente con EDATEL S.A. E.S.P. para informarle acerca del estado de un requerimiento de soporte o mantenimiento.

2.3.7 Mantenimiento Correctivo

Implica cambios, modificaciones, soluciones para evitar la ocurrencia de errores o problemas, adiciones que deben hacerse al hardware o al software en virtud de corregir fallas o errores que se presenten durante la ejecución normal de éste o por eventos detectados por los fabricantes independientemente de si han sido reportados o no por EDATEL S.A. E.S.P. o sus clientes.

El mantenimiento correctivo se realizará cada vez que EDATEL S.A. E.S.P. lo requiera y lo estime conveniente (al momento de una falla o anomalía), cuando el PROVEEDOR o fabricante así lo recomienden o cada que la solución reporte anomalías.

El PROVEEDOR deberá contar con un esquema de comunicaciones para brindar una rápida respuesta a los inconvenientes y establecerá de manera específica los acuerdos de prestación de servicios y los tiempos de atención en caso de falla o inconvenientes.

2.3.8 Asistencia Telefónica

El PROVEEDOR ofrecerá a EDATEL S.A. E.S.P. o sus clientes asistencia telefónica cuando así le sea solicitado. Si se determina que la falla es atribuible a los bienes o servicios cubiertos por el contrato

El PROVEEDOR notificará la línea de contacto del responsable de la orden de compra de su parte y del administrador del contrato a fin de que EDATEL S.A. E.S.P. pueda contactarlo para cualquier gestión que sea requerida llevar a cabo de su parte.

2.3.13 Escalamiento de Fallas

El PROVEEDOR indicará los niveles y tiempos definidos para el escalamiento en el caso de fallas, sin perjuicio de las prioridades asignadas por EDATEL S.A. E.S.P. El PROVEEDOR adjuntará, al momento de la definición del contrato, el plan de escalamiento indicando nombre, cargo, teléfonos de contacto, direcciones de correo, entre otras y según aplique, de cada uno de los niveles de escalamiento. Este plan de escalamiento deberá permanecer actualizado.

2.3.14 Herramientas de Monitoreo

El PROVEEDOR deberá estar en la capacidad de proporcionar herramientas para el monitoreo remoto de los sistemas de aires acondicionados, en las soluciones que por su diseño lo requieran. Los aspectos relacionados con estas herramientas de monitoreo, se definirán en cada orden de cotización o de suministro conforme a las necesidades particulares de cada solución.

2.3.16 Puntos de Contacto

El PROVEEDOR entregará información de los contactos establecidos por su organización para atender el contrato, así como los escalamientos correspondientes. La información de contactos incluirá, entre otros, contacto comercial, de factibilidad, de instalación, de soporte, de facturación, de coordinación del proyecto o solución en particular, según aplique. (Comprende nombre, cargo, teléfono, dirección de correo electrónico, y la información adicional que aplique).

2.3.17 Peticiones, Quejas y Reclamos

Las peticiones, quejas y reclamos emitidas por EDATEL S.A. E.S.P. al PROVEEDOR, por situaciones referidas a sus clientes, deberán ser respondidas en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles salvo que en las actas de ejecución se pacte un tiempo diferente o acuerdo diferente entre las partes de acuerdo con las circunstancias que las hayan originado.

ANEXO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN PARA CONTRATO MARCO

Señores
EDATEL S.A. E.S.P
Medellín - Colombia

Asunto: Solicitud de Ofertas N° 2429 T N-2015

_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía _____, (actuando en calidad de representante legal de _____ nombre de la sociedad proponente, si se trata de una persona jurídica), una vez conocidas las condiciones estipuladas para celebrar contrato marco que tiene por objeto “Suministro de los sistemas de aire acondicionado necesarios para la reposición y/o expansión de la infraestructura en los sistemas mecánicos de telecomunicaciones, así como la prestación de los bienes y/o servicios conexos y complementarios que se requieran, de tal manera que se atiendan los requerimientos propios de EDATEL en su área de cobertura.”, de acuerdo con las condiciones específicas contenidas en el Término de Referencia del asunto, sus adendos y recibidas las aclaraciones solicitadas y habiéndolas examinado cuidadosamente, declaro haber entendido y aceptado en todas sus partes el contenido de dichos documentos y en caso de ser seleccionada la propuesta presentada, me comprometo a ejecutar el objeto bajo las condiciones allí contenidas y en el contrato expedido por EDATEL.

La información, catálogos, instructivos, descripciones y demás documentos adjuntos a la propuesta son de carácter general; por lo tanto, toda modificación a las condiciones expresadas en el Término de Referencia está expresamente indicada en nuestra oferta.

Esta oferta es válida por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, comprometiéndome por lo tanto a aceptar el contrato respectivo, en caso de que mi propuesta sea aceptada.

Igualmente manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro comprendido en ninguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con EDATEL. En especial declaro que no tengo parentesco que me inhabilite con los integrantes de la Junta Directiva de la empresa o con funcionarios de EDATEL.

Declaro igualmente que he examinado detenidamente en este Término de Referencia, que he obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que acepto todo lo que contiene con relación a ello.

Me permito designar a _____ como mi apoderado según poder que se adjunta, para todos los efectos atinentes a esta solicitud, cuya dirección es

_____, a la cual pueden enviarse todas las comunicaciones referentes a esta oferta.

Se acusa recibo de adendos N° _____, remitidos por EDATEL y que fueron tenidos en cuenta antes de la presentación de esta oferta.

Así mismo, dentro de los principios que rigen para la contratación de EDATEL, declaro que para la selección de esta oferta, no se ha solicitado ni entregado dinero ni dadas por tal concepto.

Atentamente,

Nombre completo del proponente

Firma comercial del proponente

Nombre del Representante Legal

Firma del Representante Legal

Firma de las personas autorizadas para presentar esta propuesta

ANEXO N° 2: INFORMACIÓN COMERCIAL

2.1. DATOS DEL OFERENTE:

Nombre _____

NIT _____

Dirección y ciudad _____

Página web _____

Teléfono _____

Fax _____

Firma _____

E-mail _____

2.2. REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____

Firma _____



ANEXO N° 3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE	
---------------	--

CONTRATANTE	CONTRATO	FECHA		VALOR
		INICIACIÓN	FINALIZACIÓN	
DESCRIPCIÓN:				
CONTACTO:				
DESCRIPCIÓN:				
CONTACTO:				
CONTRATANTE	CONTRATO	FECHA		VALOR
		INICIACIÓN	FINALIZACIÓN	
DESCRIPCIÓN:				
CONTACTO:				
DESCRIPCIÓN:				
CONTACTO:				

**ANEXO N° 4: INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES PARA PAGOS POR
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

Se adjunta archivo.

ANEXO N° 5: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

(Este poder solo se diligencia en caso de nombrar apoderado y debe llevar diligencia de presentación personal ante notario)

_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía _____, (actuando en calidad de representante legal de _____ nombre de la empresa - si se trata de persona jurídica -), (sociedad identificada con matrícula mercantil número _____, con Nit _____, tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de _____, el cual se adjunta - si se trata de persona jurídica -), debidamente facultado para este acto, confiero poder especial, amplio y suficiente, a _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía _____, mayor de edad y domiciliado en _____, para representar a _____.

Mi apoderado está facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para la presentación de oferta, el perfeccionamiento y desarrollo de Los términos de referencia N° 2429 T N-2015. Por lo anterior solicito a quien corresponda se sirva tener a la persona anteriormente mencionada como apoderado de la sociedad que represento para los efectos descritos en este memorial.

Atentamente,

Firma _____
Nombre _____
CC. _____
Nombre de la sociedad _____ Si se trata de persona
jurídica

Acepto,

Firma _____
Nombre _____
CC. _____